

informes de evaluación, versiones iniciales y finales de los contratos, y modificaciones contractuales de Asociaciones Público Privadas, de acuerdo con sus competencias y consolidar la opinión institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

(...)"

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1856479-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2020-EF/43

Mediante Oficio N° 503-2020-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 065-2020-EF/43, publicada en la edición del 12 de febrero de 2020.

DICE:

"Artículo Único: Designar a la señorita Yalile Martínez Beltrán, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas".

DEBE DECIR:

"Artículo Único: Designar a la señorita Karla Yalile Martínez Beltrán, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas".

1856475-1

EDUCACION

Aprueban el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2020-MINEDU

Lima, 17 de febrero de 2020

VISTOS, el Expediente N° OGERPER2019-INT-0257953, los Informes N° 00343-2019-MINEDU/SG-OGRH y N° 00013-2020-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, los Informes N° 00314-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME y N° 00027-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00191-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, se determina el ámbito y la conformación del Sector Educación, la finalidad, atribución y estructura básica del Ministerio de Educación; estableciéndose que el ámbito del sector educación comprende las acciones

y los servicios que en materia de educación, deporte y recreación se ofrecen en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del procesos de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE", la misma que establece las reglas para que las Entidades del Sector Público aprueben el Cuadro de Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR -GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, el numeral 5 del Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 511-2019-MIENDU, se aprueba el reordenamiento del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Educación;

Que, con Informes N° 00343-2019-MINEDU/SG-OGRH y N° 00013-2020-MINEDU/SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos propone aprobar el reordenamiento del CAP Provisional del Ministerio de Educación, sustentado en las necesidades de la Entidad, en la estructura orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU y las funciones asignadas en dicho documento de gestión, lo cual no incide en un incremento de presupuesto;

Que, con Informe N° 00027-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto emite opinión favorable a la citada propuesta, señalando que la misma se encuentra alineada a la estructura vigente y a las denominaciones de los cargos del Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar el reordenamiento del CAP Provisional del Ministerio de Educación, a fin de contar con un documento de gestión actualizado; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 511-2019-MINEDU;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 198-2018-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 511-2019-MINEDU, que aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional